Compañía Logistica de

Hidrocarburos CLH, S.A.

Titán 13 28045 Madrid Teléfono 91 774 60 00 Fax 91 774 60 01



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Miguel Angel, 11 28010 - MADRID

Madrid, 26 de mayo de 2009

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía celebrada en el día de hoy 26 de mayo, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2008, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

<u>Segundo</u>.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 de 159.115.262,96 euros, de la forma que se indica a continuación:

- Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 126.312.318,48 euros.
- Distribuir como dividendo complementario la cantidad de 32.801.366,29 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía, el día 18 de junio de 2009.
- Destinar la cifra de 1.578,19 euros a reserva voluntaria.

<u>Tercero</u>.- Ratificar los nombramientos por cooptación de los consejeros D. Daniel Micheal Agostino, D. Robert John Gregor, D. Juan José Rodríguez Fidalgo, Global Noray, S.L., Global Winche S.L., D. Hamed Sloom Mubarak Al Athobi y D. Mario Armero Montes, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración.

Compañía Logistica de Hidrocarburos CLH, S.A Titán 13 28045 Madrid Teléfono 91 774 60 00 Fax 91 774 60 01



<u>Cuarto</u>.- Facultar al Consejo de Administración y especialmente al Presidente-Consejero Delegado y al Secretario del citado Órgano para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.

Atentamente.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Luís Valero Quirós